



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución S.C.J. N° 78/2022

Secretaría Letrada

Montevideo, 19 de setiembre de 2022.

EXP-231/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar ascensos, traslados e ingresos de Magistrados.

ATENCIÓN:

A lo expuesto, a razones de servicio, de conformidad con lo establecido en los arts. 239 ordinales 5° y 6° de la Constitución de la República, 55 numeral 3) de la Ley N° 15.750 y 2° de la Acordada N° 7975, y habiéndose cumplido con lo previsto en la Acordada N° 7813;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- Designanse para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a los Magistrados que seguidamente se nominan:

- ✓ **JUEZA LETRADA DE FAMILIA DE 21° TURNO**, en vía de traslado, a la **Dra. Livia Aurora PIGNATARO**, actual Jueza Letrada de Familia Especializada de 5° turno, a su solicitud.
- ✓ **JUEZ LETRADO DE FAMILIA ESPECIALIZADA DE 5° TURNO**, en vía de traslado, al **Dr. Juan Ignacio MARCH DURÁN**, actual Juez Letrado Suplente de la Capital, por su calidad de Juez Letrado Suplente de la Capital.
- ✓ **JUEZA LETRADA SUPLENTE DE LA CAPITAL**, en vía de ascenso, a la **Dra. Viviana GALLETTO FARRO**, actual Jueza Letrada de Primera Instancia de Toledo de 1° turno, por integrar la lista de los magistrados más aptos para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora.
- ✓ **JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO DE 1° TURNO**, en vía de traslado, a la **Dra. Xenia María PEDROZO IBÁÑEZ**, actual Jueza Letrada de Primera Instancia de Colonia de 2° turno, por su antigüedad, buen desempeño, y a su solicitud.



- ✓ **JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE 2º TURNO**, en vía de traslado, a la **Dra. Alicia Araceli OLIVERO GÓMEZ**, actual Jueza Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º turno, por su antigüedad, buen desempeño, y a su solicitud.
- ✓ **JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE 3º TURNO**, en vía de traslado, a la **Dra. Elisa María ECHEVERRÍA SILVA**, actual Jueza Letrada Suplente del Interior, por su calidad de Juez Letrada Suplente del Interior.
- ✓ **JUEZA LETRADA SUPLENTE DEL INTERIOR**, en vía de ascenso, a la **Dra. Selva SIRI THOVE**, actual Jueza de Paz Departamental de Mercedes de 1º turno, por integrar la lista de los magistrados más aptos para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora.
- ✓ **JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 36º TURNO**, en vía de ascenso, a la **Dra. Alicia Adriana MENESES RAMÍREZ**, actual Jueza de Paz Departamental de Pando, por integrar la lista de los magistrados más aptos para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora.
- ✓ **JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO**, en vía de traslado, a la **Dra. Valeria ALTIERI POSADA**, actual Jueza de Paz Departamental de Las Piedras de 2º turno, a su solicitud.

2º.- Fijase la audiencia para la toma de posesión del cargo de los Dres. Juan March, Viviana Galletto, Elisa Echeverría, Selva Siri y Alicia Meneses el día **19 de setiembre de 2022** a las **16:30 horas**, en la sede de la Suprema Corte de Justicia.

3º.- Las Sras. Magistradas Dras. Livia Pignataro, Xenia Pedrozo y Alicia Olivero asumirán sus cargos el día **19 de setiembre de 2022** sin prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el punto 2º de la Acordada N° 7990 del 9 de agosto de 2018.

4º.- La Sra. Magistrada Dra. Valeria Altieri deberá prestar juramento el día **20 de setiembre de 2022** ante el Sr. Juez Letrado que tenga la superintendencia administrativa en la respectiva jurisdicción.

5º.- Los Magistrados designados deberán cumplir con los requisitos de registro de firma ante la División Recursos Humanos y la declaración jurada o su actualización



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

establecida en la Resolución N° 716/93, comunicada por Circular N° 40/93, ante la División Contaduría.

6°.- De acuerdo con el plan de digitalización en que se encuentra el Poder Judicial y atento a los cargos a desempeñar por los funcionarios designados por la presente resolución, en caso de que **no** cuenten con el nuevo documento de identidad electrónico (cédula de identidad con chip), contarán con un plazo de 60 días a partir de la notificación de la presente para proceder a su renovación. Esta renovación será costeadada, **por única vez**, por el Poder Judicial; las futuras, ya sea por extravío, robo o caducidad, serán de cargo de su titular. Una vez culminado el trámite, el interesado deberá presentar la constancia de dicha renovación ante la División Contaduría, quien procederá al reintegro de la suma abonada.

7°.- Hágase saber.

Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia